

15 de noviembre de 2006

Documento original del CINIF en
www.cinif.org.mx

**Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**

Señores:

Hemos analizado el proyecto de la Norma de Información Financiera “NIF B-13”, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, Referencia No. 022-06 y, como consecuencia, presentamos los siguientes comentarios y sugerencias:

Comentarios generales

1. Sugerimos que en la NIF se hable de “Hechos posteriores que requieren **de ajuste a los estados financieros**”, o bien, “**de revelación en los estados financieros**”, y no de hechos ajustables o no ajustables. El término ajustable o no ajustable como se trata en la NIF se refiere a los hechos y éstos no serían de ninguna manera ajustables o no ajustables. Este comentario es aplicable a diferentes párrafos de la NIF, así como al índice.
2. En diversos párrafos de esta NIF se usan los conceptos “**hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de los estados financieros**”, “**hechos ocurridos después de la fecha de cierre**” y “**después de la fecha de cierre**”, lo cual pensamos que es inadecuado y podría, en un momento dado, dar lugar a interpretaciones legales diferentes al sentido que se pretende desde el punto de vista contable. Por tal motivo y para delimitar las fechas hasta las cuales se tiene responsabilidad, recomendamos enfáticamente que invariablemente se haga referencia al concepto de “**periodo posterior**”, que está claramente definido en el párrafo 3b sugerido en esta carta.
3. Consideramos que se debe reexaminar la conveniencia de los cambios propuestos en la NIF, con respecto al tratamiento de los convenios para diferir los vencimientos de pasivos en el corto plazo a vencimientos a largo plazo, ocurridos en el periodo posterior, así como de los convenios en el periodo posterior, relacionados con pasivos de largo plazo exigibles de inmediato por incumplimiento de sus cláusulas, actualmente normados por los párrafos 62 a

70 del Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, ya que siendo hechos conocidos antes de la autorización de la emisión de los estados financieros, afectan sensiblemente las cifras de los pasivos a la fecha de cierre de dichos estados financieros. Se debe tener presente que muchas partidas del balance general se determinan con base a expectativas que ocurrirán en el futuro y basadas en la información que se tiene disponible y fundamenta sus valuaciones y presentaciones. Ciertamente el cambio propuesto tiene la intención de convergencia con las NIC 1 y 10, pero éstas no explican el fundamento del cambio y la NIF tampoco lo hace, y se estaría desechando una práctica seguida por muchos años en los negocios.

Comentarios particulares

Párrafo IN2

Sugerencia

El texto debe decir:

Por otro lado, en el lapso comprendido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que son autorizados por la administración para su emisión a terceros, es factible conocer transacciones y otros acontecimientos que podrían cambiar las decisiones de los usuarios, y de los cuales sería necesario reconocer sus efectos o revelarlos suficiente y adecuadamente.

Explicación

Para incluir con precisión la definición de periodo posterior que se muestra en el párrafo 3 inciso b) y hacer referencia a la fecha de autorización de los estados financieros por la administración y no a la de su emisión.

Párrafo IN4

Sugerencia

Agregar al final del párrafo:

“...Hechos ocurridos después de la fecha del balance general.”

Explicación

Congruencia con el título de la NIC 10, según párrafo IN3.

Párrafo IN 5, inciso a) subinciso ii

Sugerencia

Eliminar en el texto:

“ii. movimientos de propietarios en el capital contable, y...”

Explicación

Lo anterior no es un cambio, ya estaba incluido en el párrafo 15a, del Boletín B-13.

Párrafo IN 5, inciso b)

Sugerencia

Eliminar el inciso b) de este párrafo.

Explicación

El Boletín B-13 no contenía la obligación de reconocer anticipadamente los dividendos como pasivos.

Párrafo IN 6

Sugerencia

Eliminar el párrafo

Explicación

Ya se encontraba dicha disposición en el Boletín B-13.

Párrafo 3, inciso a), subinciso i y subinciso ii

Sugerencia

Cambiar el texto, tomando lo que dicen los párrafos 8 y 9 del Boletín B-13.

Explicación

Mantener una redacción más sencilla y, por tanto, más concluyente.

Párrafo 3, inciso b)

Sugerencia

Debe decir:

***b) periodo posterior* - es el lapso comprendido entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que son autorizados por la administración para su emisión a terceros.**

Explicación

Es importante delimitar que la autorización para la emisión de los estados financieros corresponde a la administración de la empresa.

Párrafo 5 inciso d)

Sugerencia

Tal como se hizo cuando se dieron los comentarios al proyecto para auscultación de la NIF A-2, Postulados básicos, nuevamente solicitamos que el CINIF se pronuncie sobre la forma y tratamiento contable y preparación de estados financieros de entidades que han dejado de ser un negocio en marcha.

Párrafo 6

Sugerencia

El párrafo debe decir:

Una entidad debe modificar los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar el efecto de hechos ocurridos en el periodo posterior que implican ajustes.

Explicación

Es importante que la terminología de esta NIF sea precisa, en virtud de que en un momento dado puede motivar acciones legales; por tanto, en este párrafo lo apropiado es mencionar “periodo posterior”, concepto que ha sido definido en el párrafo 3 b), y no referirse a hechos ocurridos con **posterioridad** a la fecha del cierre, que pueden ser ilimitados en el tiempo.

Párrafo 7 inciso f)

Sugerencia

Eliminar del texto: “**la participación de los trabajadores en la utilidad o de pagos de incentivos**”, y hablar solamente de “**bonos o incentivos.**”

Explicación

Para evitar que se circunscriba a la participación de utilidades a los trabajadores establecida por la ley mexicana.

Párrafo 7 inciso g)

Sugerencia

Eliminar del texto: “**de evidencia de que existían**”.

Explicación

Para evitar redundancia en el lenguaje.

Párrafo 8

Sugerencia

Modificar el texto para quedar como sigue:

Una entidad no debe preparar sus estados financieros sobre la base de negocio en marcha, si en el periodo posterior su administración determina que tiene la intención de liquidarla o de cesar sus operaciones comerciales, o que no tiene otra alternativa realista para continuar sus operaciones.

Explicación

Para precisar que la información se obtiene en el periodo posterior, y evitar la indefinición que implica mencionar “después de la fecha del balance general”. Adicionalmente, ver comentario en esta carta sobre el concepto de negocio en marcha.

Párrafos 9 y 10

Sugerencia

Eliminar estos párrafos.

Explicación

No agregan valor alguno, ya que no están vinculados a valuación y su contenido queda ampliamente cubierto en los párrafos 18 y 19.

Párrafos 11 al 15

Sugerencia

Recomendamos estudiar a fondo los conceptos vertidos en estos párrafos que modifican las normas establecidas en los actuales Boletines B-13 y C-9, ya que si bien la estructura de estos párrafos responde al contenido de las NIC 1 y 10, son contrarios al concepto de sustancia económica sobre forma que sigue siendo un postulado básico de las NIF.

Explicación

El simple hecho de converger no justifica efectuar cambios a las normas contables establecidas y a las prácticas seguidas por los negocios en nuestro país durante muchos años.

Si a pesar de los comentarios anteriores, la decisión del CINIF fuera mantener la norma como lo proponen (con lo cual no estamos de acuerdo), los siguientes comentarios son aplicables:

Párrafo 11

Se debe cambiar en el texto:

“...las capitalizaciones **y** aportaciones para futuros aumentos de capital,” por “las capitalizaciones **de** aportaciones...”

Párrafo 12

Eliminar del texto en el quinto renglón: “...**y antes de que se autorice la emisión de éstos**”.

Explicación

La definición del periodo posterior cubre la fecha de autorización.

Párrafo 16

Sugerencia

Modificar el encabezado de este párrafo, para decir:

Actualización de información a revelar sobre condiciones existentes a la fecha del balance general

Explicación

El encabezado de “**hechos ajustables posteriores a la fecha de los estados financieros**” es inadecuado en relación con el contenido del mismo.

Párrafo 19 inciso k)

Sugerencia

Se sugiere que se elimine el concepto **“en la moneda del país”** y se deje el párrafo tal como está en el inciso 22 (g) de la NIC 10, que es lo correcto.

Párrafo 19 inciso l)

Sugerencia

Se sugiere que se modifique el párrafo, ya que el concepto de **“instrumentos financieros”** sustituye al concepto de **“inversiones temporales”**.

Párrafo 19 inciso q)

Sugerencia

Modificar al texto: **“aumentos importantes de pasivos y sus consecuencias en la situación financiera”**.

Explicación

Redacción más explicativa.

Párrafo 22

Sugerencia

Eliminar **“en algunos casos”** ya que las leyes mexicanas lo requieren en todos los casos.

Párrafos 23 a 25

Sugerencia

Eliminar estos párrafos.

Explicación

Aunque estos párrafos fueron copiados enteramente de la NIC 10, no responden a la práctica profesional (auditoría externa) y de negocios en México, por lo tanto pueden generar problemas prácticos y de naturaleza legal.

En su lugar, consideramos que debe dejarse un párrafo que establezca claramente que la fecha de autorización para la emisión de los estados financieros, es aquella en que los funcionarios responsables de la información financiera y el de mayor jerarquía en la entidad (gerencia o dirección general), reconocen su responsabilidad por la presentación razonable de los estados financieros y autorizan su emisión, para ser presentados a consejos de administración, comités supervisores, juntas de gobierno, comités de auditoría, etcétera.

Párrafo 27

Sugerencia

De aceptar nuestra recomendación respecto a las reclasificaciones de pasivos por convenios en el periodo posterior, eliminar lo relativo a los párrafos 62 a 70 del Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

C.P.C. Alfonso Infante Lozoya
Vicepresidente de Legislación

C.P.C. Benjamín De Alba Mora
Presidente de la Comisión de Principios de Contabilidad

